

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII EDICION DE 25 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 10 de diciembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314
Nº 11.125 Tirada de 700 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A MULLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 450 TELEFONO Nº 214780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 539

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 20.000,—	
De ½ página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1674 del 28-11-80	— Adhesión del Gobierno de la Provincia a los actos organizados por la Universidad de Tucumán	4776
M. de Economía Nº 1676 del 28-11-80	— Refuerzo de partida Consejo Gral. de Educación.	4777
M. de Economía Nº 1678 del 28-11-80	— Disponer transferencia de Partida Presupuesto 1980, Policía de Salta	4777
M. de Gobierno Nº 1680 del 28-11-80	— Modifícanse los artículos 114º, inciso a); 146º, inciso a); 169º, inciso a); 201º, 220º, inciso b); 227º, inciso d) y 250º, inciso a), Apartado del Decreto Nº 125/78 - Código Tributario Municipal	4778
M. de Gobierno Nº 1682 del 28-11-80	— Aprobación Ordenanza Nº 79/78, Municipalidad de Orán	4778
M. de Gobierno Nº 1683 del 28-11-80	— Aprobación Ordenanza Nº 133/80, Municipalidad de Rosario de Lerma	4779
M. de Gobierno Nº 1684 del 28-11-80	— Aprobación Resolución Nº 1598/80, Consejo General de Educación	4780
M. de Gobierno Nº 1685 del 28-11-80	— Aprobación Resolución Nº 1318/80, Consejo General de Educación	4781
M. de Gobierno Nº 1687 del 28-11-80	— Aprobación Ordenanza Nº 32/80, Municipalidad de la Caldera	4781
M. de Gobierno Nº 1688 del 28-11-80	— Aprobación Resolución Nº 1444/80, Consejo General de Educación	4782
M. de Economía Nº 1695 del 28-11-80	— Poner en vigencia el Plan Nº 104 denominado "Mayores costos de la instalación de una planta procesadora de tabaco, con capacidad de 5.000 kgs. horario de entrada"	4782
M. de Economía Nº 1697 del 28-11-80	— Autorización a la Dirección de Recursos Naturales a la caza comercial de la iguana o lagarto overo (Tupinambis teguixin L.)	4783

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1698 del 28-11-80 — Actualización del monto en concepto de multa por el inciso c) del artículo 4.4.11, Ley 4583	4784
M. de Economía Nº 1699 del 28-11-80 — Transferir a favor de los señores Berto Doroteo Landriell y Rosa Nilda Moyano el título de concesión de agua pública	4784
M. de Economía Nº 1700 del 28-11-80 — Reglamento de trabajo para perforadores de pozos de agua - A.G.A.S.	4785

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1673 del 28-11-80 — Cesantía de la Srta. Fátima Elizabeth Morón ..	4785
M. de Economía Nº 1675 del 28-11-80 — Transferencia en el Presupuesto 1980, de la Dirección de Defensa Civil	4786
M. de Economía Nº 1677 del 28-11-80 — Transferencia de Partida Presupuesto 1980, Hogar "Buen Pastor"	4786
M. de Economía Nº 1679 del 28-11-80 — Transferencia de Partida Presupuesto 1980, Boletín Oficial	4786
M. de Gobierno Nº 1681 del 28-11-80 — Cesantía personal de la Policía de la Provincia	4786
M. de Gobierno Nº 1686 del 28-11-80 — Designación del Jurado para la construcción del Teatro Provincial Salta	4786
M. de Gobierno Nº 1689 del 28-11-80 — Cesantía personal Policía de la Provincia, señor Higinio de Jesús Brizuela	4787
M. de Gobierno Nº 1690 del 28-11-80 — Cesantía del señor Mario Donato Tejerina	4787
M. de Gobierno Nº 1691 del 28-11-80 — Cesantía del señor Julio Angel Tévez	4787
M. de Gobierno Nº 1692 del 28-11-80 — Cesantía del señor Pedro Silverio Campos	4787
M. de Gobierno Nº 1693 del 28-11-80 — Cesantía del señor Miguel Angel Apaza	4787
M. de Economía Nº 1694 del 28-11-80 — Traslado de la Ing. Celia Egan a Orán	4787
M. de Economía Nº 1696 del 28-11-80 — Transferencia interna de Partida Presupuesto 1980 Ministerio de Bienestar Social	4787

EDICTOS DE MINAS

Nº 40521 — Oscar Amado, Julio Ernesto Velarde y Jorge Luis Anesa	4788
Nº 40513 — Marcelo Figueroa Capri	4788

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40524 — Administración General de Aguas de Salta	4788
Nº 40520 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 11/80	4788
Nº 40516 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 7/80	4788
Nº 40523 — A. G. A. S.	4789
Nº 40511 — Dirección General de Administración de la Gobernación, Lic. Nº 2	4789
Nº 40503 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 14/80	4789
Nº 40502 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 6/80	4789
Nº 40488 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 13/80	4789
Nº 40467 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 24/80	4790
Nº 40440 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 20/80	4790
Nº 40385 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 05/80	4790

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 40529 — Isidro Teseira	4790
Nº 40518 — Policarpo Alfredo Acha	4790
Nº 40514 — María Esther Romero	4790
Nº 40512 — Juan Francisco Alarcón	4791

REMATES JUDICIALES

Nº 40525 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº A-04460 y Nº A-07566/80	4791
Nº 40507 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05038/80	4791
Nº 40504 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº A-8197/80	4791
Nº 40499 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº 67.427/79	4792
Nº 40498 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº 2-A-09147/80	4792
Nº 40497 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº 56.327/80	4792
Nº 40495 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 2-A-09501/80	4792
Nº 40468 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07100/80	4793

POSESION VEINTENAL

Nº 40527 — Mariano Ceballos	4793
-----------------------------------	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

	Pág.
Nº 40475 — Roberto Raúl Robles	4793
Nº 40462 — El Recreo S. A.	4793
Nº 40459 — Armanino Hnos. S. R. L. - Corralón El Obrero	4793

CITACION A JUICIO

Nº 40496 — Animaná de Sucesión Michel	4794
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 40530 — Abel Michel Torino S. A.	4794
Nº 40522 — Carmen del Valle Valdez Arias - s/Prescripción Adquisitiva	4794
Nº 40489 — Compañía Maderera El Aliso S.R.L.	4794
Nº 40482 — Figueroa Emilia Ezequiela	4794

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 40526 — Oscar Alberto Darfe a Marcela Elizabeth Oiene	4795
--	------

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 40517 — F. D. F. S.R.L.	4795
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 40515 — Boro Derivados S. A.	4796
Nº 40505 — Clínica Güemes S. A., para el día 27-12-80	4796
Nº 40471 — Lerma S. A. C. I. F. I. M. A., para el día 22-12-80	4796

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 40528 — Asociación de Padres de Scouts Católicos Argentinos, para el día 26-12-80	4797
Nº 40519 — Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta, para el día 20-12-80	4797

RECAUDACION

Nº 40531 — Del día 9-12-80	4797
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1674

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 28983/80.

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que en ellas se solicita la adhesión de este Gobierno con motivo de la conmemoración del Centenario del natalicio de los doctores Alberto Rouges y Juan B. Terán, cuyos actos centrales se llevarán a cabo en la mencionada Universi-

dad, durante el mes de diciembre del corriente año;

Que las ilustres personalidades de los ciudadanos mencionados, que con tenaz esfuerzo supieron llevar adelante las instituciones básicas de la educación, la ciencia y la cultura de Tucumán y del Noroeste Argentino, son resaltadas en las Resoluciones Nros. 0236 y 0237/79 de la Alta Casa de Estudios.

Que a la obra visionaria del doctor Juan B. Terán, se debe la fundación de la Universidad Nacional de Tucumán, que se concreta luego en el año 1914, sobre la base de un proyecto de profundo sentido regional, destinado a llenar las necesidades que el noroeste argentino requería.

Que el Gobierno de la Provincia de Salta reconoce la importancia y trascendencia de la obra de tan destacadas personalidades.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el gobierno de la Provincia de Salta, a los actos de homenaje organizados por la Universidad Nacional de Tucumán, juntamente con la Fundación 'Miguel Lillo' para el próximo mes de diciembre, en conmemoración del Centenario del Natalicio de los doctores Alberto Rouges y Juan B. Terán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1676

Ministerio de Economía

Expediente Nº 61 - 33965/80.

VISTO las actuaciones de referencia por las que el Consejo General de Educación solicita la disposición de un movimiento interno presupuestario con destino a reforzar el Principal 1 "Bienes de Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta atendible su pedido, en razón de la necesidad de adquirir máquinas de escribir y calcular debido al incremento de tareas originado en la transferencia de escuelas y servicios complementarios nacionales, agravado por la condición de obsoletas que afecta a diversas máquinas que integran su patrimonio;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas fija el encuadre legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, autorizase al Consejo General de Educación a reestructurar su Presupuesto de Funcionamiento, Ejercicio 1980, de acuerdo al siguiente movimiento interno de las cuentas presupuestarias que se indican:

Rebajar de:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 50.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 50.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Alvarado - Sosa - Ovejero

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1678

Ministerio de Economía

Expediente Nº 73 - 6503/78.

VISTO que mediante Notas Nros. 828, 858, 936, 999 y 1.000/80, la Caja de Previsión Social de la Provincia gestiona el ingreso de pesos 6.145.606.127, que adeuda Policía de Salta en concepto de Aportes de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia conforma el monto reclamado, especificando que procede de la aplicación del Artículo 3º, Inciso 11 de la Ley 5447/79 al sector Policía de Salta, y que la partida de afectación no dispone del crédito suficiente;

Que ante esta situación la Dirección General de Presupuesto y Finanzas propone una transferencia de partidas en el presupuesto vigente y necesaria para viabilizar el pago de esta obligación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542 dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de \$ 6.145.606.127 el Principal 1, Personal de Policía de Salta.

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 4, Principal 1 "Crédito Adicional p/mejoras salariales" \$ 6.145.606.127

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1 "Personal" \$ 6.145.606.127

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Caja de Previsión Social de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.145.606.127 con imputación a la partida reforzada por el artículo 1º, y en concepto de aportes resultantes por aplicación del Artículo 3º, Inciso 11 de la Ley 5447/79, devengados por el sector Policía de Salta durante los meses de junio/julio/agosto y 1er. semestre del S. A. C. por el año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Alvarado - Sosa - Folloni

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1680

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 17488/80.

VISTO la Ley Nº 22.016 mediante la cual se derogan a partir del 1º de Enero de 1980 todas las exenciones de tributos nacionales, provinciales y municipales que gozaban las empresas, sociedades del Estado y todo otro organismo comprendido en las disposiciones del artículo 1º del mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de instrumentar y emitir nuevas disposiciones tributarias en concordancia con el contenido de dicha ley, a fin de cumplir adecuadamente los objetivos que persiguiera el dictado de la norma legal aludida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 114º inciso a), 146º inciso a), 169º inciso a) 201º, 220º, inciso b), 227º inciso d) y 250º inciso a) Apartado I del Decreto Nº 125/78 (Cód. Trib. Municipal), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 114º, inciso a): El Estado Nacional, Estados Provinciales y sus dependencias centralizadas y descentralizadas, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado;

Artículo 146º, inciso a): El Estado Nacional, Estados Provinciales y sus dependencias centralizadas y descentralizadas, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado;

Artículo 169º, inciso a): El Estado Nacional, Estados Provinciales y sus dependencias centralizadas y descentralizadas, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado;

Artículo 201º: El Estado Nacional, Estados Provinciales y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluido servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado;

Artículo 220º, inciso b): Los demás casos previstos en los artículos 114º y 115º del presente Decreto, siempre que se den los casos de excepción allí establecidos;

Artículo 227º, inciso d): Los demás casos previstos en los artículos 114º y 115º del presente Decreto, siempre que se den los casos de excepción allí previstos;

Artículo 250º, inciso a): Apartado I: El Estado Nacional, Estados Provinciales y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos

servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado.

Art. 2º — Las personas no comprendidas en las exenciones del artículo 146º. inciso a) cuya contribución procede a partir del 1º de Enero de 1980, liquidarán las tasas de actividades varias correspondientes al presente año, tomando como base las ventas, operaciones y negocios o ingresos brutos habidos en el año anterior (1º de Enero de 1979 al 31 de Diciembre de 1979).

Art. 3º — Deróganse los artículos 220º, inciso c), 227º, inciso c) y 245 del Decreto Nº 125/78 (Código Tributario Municipal).

Art. 4º — Las reformas introducidas a los artículos 114º, inciso a), 146º, inciso a) y 169º, inciso a), entrarán en vigencia a partir del 1º de Enero del año 1980. Las restantes disposiciones, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1682

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 13192/78 mediante el cual la Municipalidad de Orán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 79 sancionada por esa Comuna con fecha 25 de Julio de 1978, estableciendo la prohibición de estacionar frente a los garajes; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 81 y 34 respectivamente de estas actuaciones, aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 79 sancionada por la Municipalidad de Orán con fecha 25 de Julio de 1978, por la que se reglamenta la prohibición de estacionar frente a los garajes ubicados dentro del ejido urbano y cuyo texto se transcribe a continuación:

'San Ramón de la N. Orán, 25 de Julio de 1978. - Ordenanza Nº 79/78. VISTO el Expte. 47-T-78 por el cual el Jefe del Departamento de Policía Municipal de Tránsito informa que existen interesados en solicitar de esta Municipalidad una Resolución estableciendo la prohibición de estacionar frente a los garajes; y Considerando: Que no existe disposición municipal al respecto, que reglamente fehacientemente la prohibición de estacionar en determinados lugares; Que numerosos vecinos de esta ciudad, se ven privados en la mayoría de las veces de poder sacar su vehículo por no tener espacio para hacerlo; Que existen numerosas reparticiones pú-

blicas nacionales, provinciales y municipales que necesitan de un espacio de estacionamiento permanente, que permita la llegada y/o salida de vehículos sin entorpecimientos; Que actualmente, existen garages que contienen leyendas con la expresión "Prohibido Estacionar", los cuales no han sido autorizados, creándose con ello una situación irregular que es imperativo definir o normalizar, por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto Nº 399/77 y Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades, El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales, Ordena: Art. 1º: Todo propietario de inmuebles ubicados en el ejido urbano de la ciudad de San Ramón de la N. Orán, destinados a viviendas o explotación comercial, podrá solicitar a esta Municipalidad por escrito, una autorización de prohibición de estacionar frente a su garage. Dicha autorización se otorgará por seis metros de frente. Art. 2º: La autorización se otorgará anualmente y por un horario que se determine por el Departamento Ejecutivo Municipal atendiendo a la índole del pedido, actividad del peticionante y movimiento peatonal y automotor. Art. 3º: Los Juzgados, Bancos Oficiales, Obispos, Consulados, Bomberos, Hospitales y toda otra Repartición Nacional, Provincial y/o Municipal, podrán solicitar la prohibición de estacionamiento que establece la presente Ordenanza la que se otorgará teniendo en cuenta la función que cumplen y en el horario que determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Art. 4º: Fijanse los siguientes importes, para el otorgamiento de los permisos pertinentes: Garages en Viviendas - por año \$ 75.000. Garages Comerciales, por año \$ 150.000. Repartic. e Instituciones del Art. 3º Sin cargo. Los importes mencionados anteriormente, se incrementarán por Resolución Municipal, semestralmente, tomándose como base el índice de precios mayoristas nacionales, nivel general, publicado por el INDEC. Art. 5º: Toda persona física o jurídica que obtenga el permiso correspondiente, deberá colocar un letrero en lugar visible con el siguiente diseño que corresponda a las "Señales de Reglamentación" (signo "Prohibido Estacionar"); los mismos estarán contruados de la siguiente manera: Poste: caño cuadrado o redondo de hierro o acero de 60 x 60 x 2.000 mm. con una base sólida y que será de condición móvil; Placa: Chapa de hierro o acero, medidas 400 x 600 x 2 mm. esquinas redondeadas, incluyendo en el mismo la siguiente leyenda: Prohibido estacionar de hs. a hs. Ordenanza Municipal Nº Estos tipos de letreros afectarán exclusivamente los garages de establecimientos comerciales, cuyos propietarios procederán al retiro de los mismos una vez fenecido el horario establecido, a los efectos de dar lugar el Libre Estacionamiento. En todos los demás casos, los correspondientes letreros deberán ser colocados fijos, sin que entorpezcan o causen peligro a la circulación y los mismos estarán a cargo de los solicitantes, quedando eximidos por estos conceptos los determinados en el artículo 3º. Art. 6º: Las demarcaciones serán efectuadas por personal municipal y de acuerdo a los lineamientos que dé la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, empleado los ma-

teriales y elementos de la calidad y cantidad que determine la misma Secretaría, por intermedio del Departamento de Policía Municipal de Tránsito a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos de mención en la presente Ordenanza. Art. 7º: Toda persona física o jurídica a quien se otorgó el permiso correspondiente y que vea perturbado el ejercicio del mismo en los horarios autorizados, podrá recurrir ante la Municipalidad solicitando el auxilio de la Policía Municipal de Tránsito para hacer cesar dichas perturbaciones y/o interrupciones. La Policía Municipal de Tránsito procederá de inmediato al retiro del obstáculo, haciendo uso de la grúa si fuere necesario y traslado al canchón municipal del mismo, de donde deberá ser retirado por su propietario previo pago de la multa pertinente. Art. 8º: Para gozar de los beneficios establecidos en la presente Ordenanza los peticionantes deberán tener regularizados anualmente los permisos pertinentes. Art. 9º: Pase para conocimiento de Sría. de Hacienda, Sría. de O. y Servicios Públicos, Departamento Policía Municipal de Tránsito y Departamento de Higiene y Bromatología. Art. 10º: Elévase para aprobación del Superior Gobierno de la Provincia. Art. 11º: Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. Fdo. Manuel A. Porcelo, Intendente Municipal, Municipalidad de Orán, S. O. Díaz, Dr. en Ciencias Veterinarias Director Departamento Higiene y Bromatología a/c. Secretaría de Gobierno".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1683

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-17868/80 mediante el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 133 sancionada por esa Comuna con fecha 22 de mayo de 1980 declarando barrios jardines a los grupos habitacionales contruados por el Banco Hipotecario Nacional en esa localidad e identificados como: Barrio Rastreador Fournier y Barrio El Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 9 y 13 de estas actuaciones aconsejan la aprobación de la Ordenanza elevada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 133 dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma declarando Barrios Jardines a los denominados Rastreador Fournier y El Rosario, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza Nº 133/80. VISTO: Las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto Nº 345/80, El Intendente Municipal de Rosario de Lerma Decreta con fuerza de Ordenanza: Artículo 1º: Decláranse Barrios Jardines a los siguientes grupos habitacionales construidos por el Banco Hipotecario Nacional en esta localidad y que se identifican como: Barrio “Rastreador Fournier” Barrio “El Rosario”. Art. 2º: Establécese que en los mismos deberá mantenerse libre de toda construcción el espacio destinado a jardín, permitiéndose solo el avance hasta la línea municipal de edificación en caso de garajes o cocheras (3 mts. de ancho como máximo). Art. 3º: Asígnase a dicha zona el carácter de uso residencial exclusivo (vivienda individual o colectiva), aceptándose la instalación de negocios de abastecimiento diario. Art. 4º: Queda prohibida, en consecuencia la habilitación de depósitos, tinglados, industrias o cualquier otra actividad que no sea complementaria de la función de habitar. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Libro Oficial y archívese. Rosario de Lerma, 22 de mayo de 1980. Fdo. Gustavo Adolfo Lee, Intendente Municipal Municipalidad de Rosario de Lerma (Salta), Raúl Alberto Abregú, Secretario de Gobierno Municipalidad de Rosario de Lerma (Salta)”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 28 de noviembre de 1980
DECRETO Nº 1684

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 53-17.104.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la resolución Nº 1598/80 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación del terreno donde se emplaza la Escuela Nº 513 “Dr. Benjamín Zorrilla” -Palermo Oeste- Cachi, junto con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, realizada por el señor Marcos Benjamín Zorrilla; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por la Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 1598/80, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe: “Salta, 2 de setiembre de 1980 - Resolución Nº 1598 (SA) SP. Consejo General de Educación - Expediente Nº 53-17.104/80 - VISTO: Que el Sr. Marcos Benjamín Zorrilla, dona al Consejo General de Educación el terreno donde se emplaza la Escuela Nº 513 “Dr. Benjamín Zorrilla” -Palermo Oeste- (Cachi) junto con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, cuyo inmueble rural se denomina Finca “Palermo”, de su propiedad según título registrado a Folio 341, Asiento 1 del Libro 1 R.L. de Cachi, con destino al citado establecimiento escolar; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 9 y 10 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 11 la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación **RESUELVE:** - Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el Sr. Marcos Benjamín Zorrilla, a favor del Consejo General de Educación del terreno donde se emplaza la Escuela Nº 513 “Dr. B. Zorrilla” -Palermo Oeste- (Cachi) junto con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, cuyo inmueble rural se denomina Finca “Palermo”, de su propiedad según título registrado a Folio 341, Asiento 1 del Libro 1 R. I. de Cachi, con destino al citado establecimiento escolar. - Artículo 2º - Agradecer al Sr. Marcos Benjamín Zorrilla, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. - Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Art. 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. - Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta. Fdo. Sra. Nelly Amat de Ibañez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El Consejo General de Educación gestionará la confección del plano correspondiente, que determine la ubicación y superficie exacta del terreno donado.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley 5398.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1685

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expedientes Nºs. 61-26.898 y 27.181.

VISTO que el Consejo General de Educación, solicita se apruebe la resolución Nº 1318/80 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera —Finca San Felipe— ofrecida por el señor Bruno Lázaro Battellino y donde actualmente se encuentra emplazado el edificio de la Escuela Nº 683; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por la Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 1318/80, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 17 de julio de 1980, Resolución Nº 1318 (SA) SP. Consejo General de Educación, Expedientes Nºs. 61-26.898 y 61-27.181/78. Visto; que el Sr. Bruno Lázaro Battellino dona a favor del Consejo General de Educación una (1) hectárea de terreno (lugar donde se encuentra la Escuela Nº 683), parte integrante de la Matrícula Nº 5343, Cat. de Origen Nº 191, de mayor extensión ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera 18 —Fca. San Felipe— de su propiedad según título registrado a Folio 171, Asiento 1 del Libro 37, con destino al citado establecimiento escolar; y Considerando: Que a fs. 6 (Expte. Nº 61-26898/78), obra Cédula Parcelaria Rural de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 23 (Expte. Nº 61-27181/78) la Dirección General de Arquitectura informa que el emplazamiento de la citada escuela está determinado conforme al plano de ubicación que corre a fs. 22, y que forma parte del legajo técnico de la obra; Que a fs. 27 el Dpto. de Patrimonio solicita se acepte la donación realizada por el Sr. Bruno Lázaro Battellino propietario del inmueble catastro Nº 5343, según informe de la Dirección General de Inmuebles (fs. 17/37); Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el Sr. Bruno Lázaro Battellino, a favor del Consejo General de Educación de una (1) hectárea de terreno (lugar donde se encuentra la Escuela Nº 683) parte integrante de la Matrícula Nº 5343, Cat. Origen Nº 191, de mayor extensión ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera 18 —Fca. San

Felipe— de su propiedad según título registrado a Folio 171, Asiento 1 del Libro 37, con destino al citado establecimiento escolar. Art. 2º — Agradecer al Sr. Bruno Lázaro Battellino la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación efectuada, conforme a los términos del Art. 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día primero de julio de mil novecientos ochenta. Fdo. señora Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El Consejo General de Educación gestionará la confección del plano correspondiente, que determine la ubicación y superficie exacta del terreno donado.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley 5398.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1687

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-18338/80 mediante el cual la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 32 sancionada por esa Comuna con fecha 11 de agosto de 1980, imponiendo el nombre de Almirante Guillermo Brown a una calle de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y la Secretaría de Estado de Gobierno a fs. 7 y 8 vuelta de estos actuados aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 32 dictada por la Municipalidad de La Caldera, imponiendo el nombre de Almirante Guillermo Brown a una arteria de esa localidad y cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Caldera, 11 de agosto de 1980. Ordenanza Nº 032. Municipalidad de La Caldera. Visto: La necesidad de imponer nombre a una calle situada dentro del ejido urbano municipal de la localidad de La Caldera (Prov. de Salta); y Considerando: Que la oportunidad es propicia para rendir sincero homenaje a uno de nues-

trós próceres, perdurando en el nombre de una calle, el recuerdo de quien fuera paladín de nuestra libertad e independencia. Que haciendo honor a nuestra historia, que ha reconocido como insigne prócer de la Fuerza Naval Argentina al Almirante Don Guillermo Brown, se ha resuelto realizar un homenaje que simbolice la admiración y el reconocimiento ciudadano de una Comunidad, perpetuando su nombre en una calle de esta localidad. Por ello: El Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, en uso de facultades conferidas por Decreto Nº 1676/79 sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Artículo 1º — Impóngase el nombre de “Almirante Guillermo Brown a la calle que nace de la intersección con la Avda. Gral. Martín Miguel de Güemes, frente a los Inmuebles Catastro Nº 533 y Nº 546 y que se prolonga hasta la margen derecha del Río “Caldera”, frente a los Inmuebles Catastro Nº 544 y Nº 545 de la localidad de La Caldera (Prov. de Salta). Art. 2º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su aprobación por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Salta. Art. 3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Diego Jorge Montero, Presidente Comisión Municipal La Caldera, Norberto Eduardo Camaño, Secretario Administrativo Municipalidad de La Caldera”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1688

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61-33.403.

VISTO que el Consejo General de Educación, solicita se apruebe la resolución Nº 1444/80 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno ubicada en el departamento de Molinos, ofrecida por el señor Antonio Rodó, con destino a la Escuela Nº 817 —Finca Colome— del citado departamento; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por la Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 1444/80, dictada por el Consejo General de

Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 14 de agosto de 1980, Resolución Nº 1444 (SA) SP. Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-33.403/80. Visto: que el Sr. Antonio Rodó dona a favor del Consejo General de Educación una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 142 de mayor extensión, ubicada en el Dpto. de Molinos, Fca. Colome, de su propiedad según título registrado a Folio 38, Asiento 3 del Libro 1 de Molinos, con destino a la Escuela Nº 817 —Fca. Colome— del citado departamento; y Considerando: Que a fs. 3 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 4 la oficina de Patrimonio, solicita la aceptación de la donación ofrecida; por ello, La Vicepresidenta a/c. de Presidencia del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el Sr. Antonio Rodó a favor del Consejo General de Educación de una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 142 de mayor extensión, ubicada en el Dpto. de Molinos, Fca. Colome, de su propiedad según título registrado a Folio 38, Asiento 3 del Libro 1 de Molinos, con destino a la Escuela Nº 817 —Fca. Colome— del citado departamento. Art. 2º — Agradecer al Sr. Antonio Rodó la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Art. 47º, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día doce de agosto de mil novecientos ochenta. Fdo. señora Beatriz Esteve de Osan, Vicepresidenta a/c. de Presidencia del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El Consejo General de Educación gestionará la confección del plano correspondiente, que determine la ubicación y superficie exacta del terreno donado.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley 5398.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1695

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-02783/80 y Cpde. 1.

VISTO la Resolución Nº 704/80 dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Gana-

dería de la Nación que aprueba el Plan Nº 104 denominado: "Mayores costos de la Instalación de una planta procesadora de tabaco con capacidad de 5.000 kgs. horario de entrada"; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho plan se ponga en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que el artículo 2º de la Resolución Nº 704/80 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación determina que debe darse al aporte de la suma de Un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) el carácter de préstamo reembolsable sin intereses pero con actualización según la evolución del tipo de cambio correspondiente al dólar estadounidense (cotización giros Banco de la Nación Argentina - comprador);

Que el Plan Nº 104 es una ampliación de los Planes Nºs. 86/79 y 97/80 aprobados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y puestos en vigencia por Decretos Provinciales Nºs. 1668/79 y 1112/80; para construcción y terminación de la obra de la planta procesadora de tabacos con capacidad para 5.000 kgs. horario de entrada, dado que se observaron notables diferencias en los costos de la obra, produciendo los desfases provenientes del indicador de la Cámara Argentina de la Construcción, con el cual se habían contratado las obras correspondientes, incidiendo negativamente en la ejecución de las mismas;

Que el préstamo deberá ser garantizado por la Cámara del Tabaco de Salta, con garantía real de prenda para cubrir el crédito acordado, según lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 29;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 104 denominado: "Mayores costos de la Instalación de una planta procesadora de tabaco con capacidad de 5.000 kgs. horario de entrada", y que fuera aprobado con fecha 31 de octubre de 1980, por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, según resolución Nº 704/80, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º: Apruébase el Plan Nº 104 de la Provincia de Salta por un monto de Un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000).

"Art. 2º: Dar al presente aporte el carácter de reembolsable con las siguientes condiciones:

"a) Será actualizado según la evolución del tipo de cambio, correspondiente al dólar estadounidense (cotización giros Banco Nación Argentina, comprador), entre la fecha de cancelación de cada cuota y los quince días posteriores al ingreso de los fondos en la Tesorería General de la Provincia y no devengará intereses.

"b) La amortización será efectuada por la Provincia en diez (10) cuotas anuales y consecutivas correspondiendo la primera de ellas el 1 de noviembre de 1983.

"c) Las garantías y/o avales correspondientes deberán ser acordes con la magnitud del prés-

tamo y serán determinadas por el Gobierno de la Provincia de Salta.

"Art. 3º: Regístrese y pase sucesivamente a la Dirección General de Administración y a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación para la intervención previa que le compete.

"Firmado: Jorge H. Zorreguieta, Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación".

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios para que con intervención de la Contaduría General de la Provincia y el Honorable Tribunal de Cuentas, dicte la Resolución por la cual se reglamente la instrumentación del crédito acordado y constituya las garantías y/o avales que respalden los préstamos y aseguren su reintegro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1697

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-09733/80.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita autorización para habilitar la caza comercial de la iguana o lagarto overo (Tupinambis teguixin L.); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5513/79 de Protección de la Fauna Silvestre en su artículo 15 prevé la habilitación de la caza comercial en especies, cantidades, zonas y períodos específicamente definidos;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, según las funciones encomendadas por el artículo 41 de la mencionada ley, determinó tales aspectos;

Que esta medida, resultado de las últimas deliberaciones del Ente Coordinador Interprovincial para la Fauna, ha sido aceptada por las provincias de Santiago del Estero, Chaco, Formosa y Entre Ríos, pues ello no significa peligro alguno para la conservación del reptil precitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a habilitar en los Departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia, Anta y Metán, desde el 1 de diciembre de 1980 y hasta el 16 de febrero de 1981 y con un máximo de ciento veinte mil (120.000) ejemplares, la caza comercial de la iguana o lagarto overo (Tupinambis teguixin L.).

Art. 2º — Los interesados en la comercialización de los productos de la caza deben ser residentes en la provincia de Salta y tendrán

que inscribirse en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Pago de inscripción: \$ 400.000.
- b) Presentación de una solicitud de inscripción interpuesta por la persona física y/o jurídica interesada, acompañada de un certificado de Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía de la Provincia y de las documentaciones que acrediten su residencia en el territorio provincial y la personería que invocaren.

Art. 3º — Establécese un aforo de Mil pesos (\$ 1.000) por cuero, cuyo pago se hará efectivo en el momento de la emisión de la guía que legalice el transporte extraprovincial de los productos si éste se efectuara antes del 16 de febrero de 1981 o en esa fecha, día en el cual se certificarán las cantidades existentes al cierre de temporada de caza.

Art. 4º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables, como organismo de aplicación de la Ley Nº 5513/79, reglamentará todo lo concerniente a dimensiones mínimas de los cueros y el marcado de los mismos, al igual que exigirá otros requisitos de presentación que considere necesarios e implementará los correspondientes sistemas de control y de adjudicación de cupos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1698

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 54-1672, en el cual el titular de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, solicita se actualice el monto de la multa establecida en el inc. c) del artículo 4.4.11 de la Ley 4583, modificada a su vez por Ley 5331; y

CONSIDERANDO:

Que dicha multa se encuentra prevista como sanción por el incumplimiento de obligaciones legales en que incurran las entidades civiles y sociedades por acciones que funcionan en jurisdicción provincial;

Que la Ley 5331, faculta al Poder Ejecutivo a actualizar el importe una vez por año, conforme a la variación del índice de precios mayoristas no agropecuarios suministrado por el I.N.D.E.C.;

Que a fs. 3 la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta, informa sobre el incremento producido por tal concepto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Actualízase el monto previsto en concepto de multa por el inc. c) del artículo 4.4.11 de la Ley 4583, modificado por Ley 5331, el que no podrá exceder de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1699

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nºs. 4489/49 y 34-100.769/79.

VISTO el pedido de cambio de titularidad de la concesión de agua pública acordada para el inmueble Catastro Nº 52 del Departamento de Anta, formulado por sus actuales propietarios señores Berto Doroteo Landriel y Rosa Nilda Moyano; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble Catastro Nº 52, denominado Fracción Laguna Blanca, ubicado en el Departamento de Anta, se encuentra empadronado en los Libros de Catastros de la Administración General de Aguas de Salta, con una concesión de agua pública para irrigar una superficie de 8 hectáreas, con carácter permanente y a Perpetuidad, a derivar del Río Pasaje o Juramento, acordada por Decreto Nº 10.401/54, a nombre de María Margarita y Francisca Martínez;

Que los recurrentes acreditan su calidad de propietarios del inmueble citado precedentemente con fotocopia de escritura, agregada a fs. 2/3 del Expediente Nº 34-100.769/79, ratificada por el informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 5 del citado expediente;

Que se ha realizado la publicación de edictos citatorios correspondientes, establecida en el Código de Aguas de la Provincia, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Berto Doroteo Landriel y Rosa Nilda Moyano, en la forma propuesta en su Resolución número 14.647/80;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a favor de los señores Berto Doroteo Landriel y Rosa Nilda Moyano, el título de concesión de agua pública reconocida mediante Decreto Nº 10.401/54, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad

una superficie de ocho (8) hectáreas, con una dotación de 4,21 ls/seg., a derivar del Río Pasaje o Juramento, correspondiente al Inmueble Catastro Nº 52, denominado Fracción Laguna Blanca, del Departamento de Anta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 28 de noviembre de 1980

DECRETO Nº 1700

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 99.408/79 - Cód. 34.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita se reglamente un sistema de trabajo que se adecue a las necesidades de servicios del personal que se desempeña en la perforación de pozos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de encontrar una fórmula conciliadora que permita la perforación de la mayor cantidad de pozos en el menor tiempo posible, a un valor aceptable y con el consiguiente beneficio mediante el otorgamiento de un incentivo para dicho personal, por Resolución Ministerial Nº 184 de fecha 26 de marzo de 1980 se designa una comisión encargada de preparar un proyecto de formas y modos de trabajo incentivado, para el personal que se desempeña en la perforación de pozos en organismos dependientes de la Administración Pública Provincial;

Que dicha Comisión ha elevado el proyecto de Reglamento de Trabajos para poceros, el que tiene por finalidad lograr un equilibrio en las tareas y la retribución del mismo, dotando a los Jefes del Sector de Perforaciones de un respaldo legal, determinando el horario y sistema de trabajo con su respectivo descanso compensatorio a fin de conseguir un buen ritmo de perforaciones;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Ambito de aplicación - Personal comprendido - Vigencia.

El presente Reglamento de Trabajo para Perforadores de Pozos para agua tiene como ámbito de aplicación el territorio de la Provincia de Salta y comprende a todo personal que trabaje en relación de dependencia con la Administración General de Aguas de Salta, con destino a la perforación de pozos para el alumbramiento de agua subterránea.

Art. 2º — Jornada de labor.

El personal comprendido en el presente decreto tendrá derecho a optar por desarrollar sus tareas en equipos o grupos de trabajo, en horarios y jornadas corridos o discontinuos, supe-

ditado a las condiciones climáticas de la zona donde tengan que desarrollar su trabajo de ocho (8) horas diarias de labor, las que podrán extenderse por razones técnicas y de necesidad.

El personal afectado y autorizado previamente mediante instrumento administrativo idóneo para realizar tareas fuera de su asiento habitual y, de acuerdo a las normas reglamentarias dadas por el Decreto Nº 930/57 de "Viáticos y Movilidad", tendrá derecho a la liquidación de un anticipo estimado del pertinente viático, por el período previsto en la Resolución autorizante.

En cuanto al horario diario de trabajo, queda facultado el Jefe de Perforaciones para fijar el mismo, de acuerdo a las reales necesidades que se produzcan dentro del avance de la obra.

Art. 3º — Descanso compensatorio.

El descanso compensatorio a otorgarse será de ocho (8) días por cada veintidós (22) o veintitrés (23) días de trabajo, todos corridos. En el supuesto que los días de trabajo fuesen menos, se otorgará un descanso compensatorio proporcional.

Art. 4º — En el supuesto que el pocero o empleado afectado legalmente al Servicio del Departamento de Aguas Subterráneas, al encontrarse comisionado enfermase y tuviese que ser trasladado a la ciudad o a algún centro asistencial para su tratamiento con una afección que realmente lo inhabilite, debidamente justificado por autoridad oficial competente en la materia, se considerará como si estuviese prestando servicio, con el consiguiente derecho a la percepción del 50% del viático, el que será liquidado hasta un máximo de diez (10) días, incluidos dentro del término prefijado por la autorización conferida con anterioridad para el cumplimiento de la comisión.

Art. 5º — Incorpórase dentro del régimen laboral establecido para el sistema de "Descanso compensatorio", lo reglamentado por el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación. Las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1673 - 28-11-80 - Expte. Nº 52-106.753.

Dispónese la cesantía de la señorita Fátima Elizabeth Morón, D.N.I. Nº 12.604.980, como empleada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con funciones de Encargada (Cat. 02-B-II) de la Oficina Seccional de El Potrero, de-

partamento Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de su notificación y por haber incurrido en abandono de servicio, conforme a lo establecido en los artículos 39, segundo párrafo, y 40 de la Ley 5546 y artículo 3º punto B.I. del decreto 1130/80.

Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a descontar de los haberes pendientes de percibir por la causante, el importe correspondiente al período comprendido entre el 7 de mayo y 10 de junio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso, por causas no imputables a la Administración.

M. de Economía - Decreto Nº 1675 - 28-11-80 - Expte. Nº 88-1453/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Diez millones seiscientos mil pesos (\$ 10.600.000) los Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección Provincial de Defensa Civil:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 10.600.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 2.200.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 8.400.000
\$ 10.600.000

M. de Economía - Decreto Nº 1677 - 28-11-80 - Expte. Nº 50-49.078/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542 dispónese la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Cincuenta y cuatro millones de pesos (\$ 54.000.000) los Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección General de Institutos Penales, Hogar "Buen Pastor":

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 54.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 50.000.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 4.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1679 - 28-11-80 - Expte. Nº 56-9958/80.

Con encuadre en el artículo 11º de la Ley 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de \$ 15.000.000, el Principal 2 "Bienes de Consumo" del Boletín Oficial:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 15.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 15.000.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1681 - 28-11-80 - Exptes. 44-306.766, 292.033.

Dispónese con vigencia al 1 de julio del corriente año, la destitución por cesantía del Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 28 y agravante del artículo 30 de la Ley 4491, todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de esta última norma legal:

- Cabo (L.3042/P.1272) Miguel Carlos Salazar, C. 1934, M.I. Nº 7.234.284.
- Agente (L.6839/P.2682) Héctor Rubén Palavecino, C. 1950, M.I. Nº 8.381.321.
- Agente (L.8052/P.2220) Ramón Alberto Lizondo, C. 1958, D.N.I. Nº 12.236.245.
- Agente (L.6895/P.3924) Eduardo Carmelo Romano, C. 1958, D.N.I. Nº 12.407.531.
- Agente (L.6909/P.1703) César Adolfo Falcone, C. 1955, D.N.I. Nº 12.409.003.
- Agente (L.6996/P.1405) Claudio Adrián del Torno, C. 1958, D.N.I. Nº 12.790.254.

Autorízase al Departamento Contaduría de Policía de la Provincia, a no abonar los haberes retenidos al ex-Cabo Miguel Carlos Salazar, desde el 6 al 30 de junio del corriente año, y al resto del personal detallado precedentemente, desde el 19 de abril al 30 de junio del mismo año, en virtud de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución policial.

Déjase establecido que la sanción aplicada en el artículo primero, lo es sin perjuicio de convertirse en destitución por exoneración, si mediare el presunuesto de cordena penal previsto en el artículo 62 inc. b) de la Ley 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1686 - 28-11-80 - Expte. Nº 47-230.

Designase a las siguientes personas, para integrar en representación de la Provincia, el jurado que emitirá fallo en el Concurso para la construcción del Teatro Provincial de Salta:

- Sr. Ramiro Arturo Peñalva, Director General de Cultura de la Provincia.

—Arq. Tomás Eduardo Escutti, por la Municipalidad de la ciudad de Salta.

—Arq. Ovidio Gómez de La Lastra, por la Comisión Oficial de Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta.

—Ing. Raúl Pedro Antonio Bellomo, por la Universidad Nacional de Salta.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1689 - 28-11-80 - Expte. Nº 44-319.210.

Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L.3838/P.2127), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Higinio de Jesús Brizuela, C. 1932, M.I. Nº 6.944.629, con revista en la Sub-Comisaría de El Bordo, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 7/78 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1690 - 28-11-80 - Expte. Nº 50-49.497.

Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Mario Donato Tejerina, C. 1955, D.N.I. Nº 11.843.923, con vigencia al 16 de setiembre del corriente año y por haber incurrido en abandono de cargo, conforme a las previsiones del artículo 1º inc. I) del decreto 360/70.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1691 - 28-11-80 - Expte. Nº 44-332.125.

Dispónese con vigencia al 1 de noviembre de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L. 5088/P.3347), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Julio Angel Tévez, C. 1949, M.I. Nº 7.636.765, con revista en el Destacamento El Naranjo, dependiente de la Unidad Regional Sur, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 4 de agosto y el 31 de octubre, inclusive, del corriente año en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1692 - 28-11-80 - Expte. Nº 44-327.291.

Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L.6340/P.3522), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Silverio Campos, C. 1945, M.I. Nº 8.172.715, con

revista en la Brigada de Investigaciones, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes correspondientes al período que comprenden los días 21 y 22 de junio del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1693 - 28-11-80 - Expte. Nº 44-329.313.

Dispónese con vigencia al 1 de noviembre de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L. 6373/P.2070), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Miguel Angel Apaza, C. 1953, D.N.I. Nº 11.068.228, con revista en el Destacamento La Candelaria, dependiente de la Unidad Regional Sur, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 26 de junio y el 31 de octubre, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Economía - Decreto Nº 1694 - 28-11-80 - Expte. Nº C/24-02583/80.

Apruébase el traslado de la Ing. Agr. Celia Egan a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta por Resolución Nº 34 dictada por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, para que cumpla las funciones de Agente Extensionista y Encargada del Vivero de Café que la Provincia posee en dicha ciudad.

En virtud de lo determinado por el artículo anterior, reconócese el pago en carácter de indemnización a favor de la empleada de la Dirección General Agropecuaria Ing. Agr. Celia Egan por el importe de \$ 707.639, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9º párrafo 1º del Decreto Nº 930/58.

M. de Economía - Decreto Nº 1696 - 28-11-80 - Expte. Nº 11-17004/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542, dispónese las siguientes transferencias internas de partidas en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de \$ 1.454.000.000 los Principales que se detallan, de las siguientes unidades de organización de la Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social:

Rebajar de:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$ 1.000.000

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 1.453.000.000
 \$ 1.454.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 17.775.000
 Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 103.687.500
 Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 597.500
 Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 523.177.500
 Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1 \$ 177.750.000
 Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 533.250.000
 Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$ 88.875.000
 Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1 \$ 8.887.500
 \$ 1.454.000.000

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 40521 F. Nº 1751

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Amado, Julio Ernesto Velarde y Jorge Luis Anesa, han solicitado por Expte. Nº 11071, el 16 de abril de 1980, permiso para explorar y catear la zona que se describe en el departamento de Cafayate. Como P.R. y P.P. el cerro Lindero Blanco, se mide 3000 m. az. 285°30' hasta el punto 1; 4000 m. az. 15°30' hasta el punto 2; 5000 m. az. 105°30' hasta el punto 3; 4000 m. az. 195°30' hasta el punto 4; 2000 m. az. 285°30' hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 17 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 100.000 e) 10 al 23-12-80

O. P. Nº 40513 F. Nº 1742

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Marcelo Figueroa Caprini, el 29 de febrero de 1980, por Expte. Nº 11050, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: "Marce", con la siguiente ubicación: Como P.R. la estación Taca-Taca, a partir del cual se mide 6700 m. az. 353° para determinar el P.M.D., a partir del cual se mide 250 m. az. 180° para ubicar el PP., a partir del cual se mide 250 m. az.

270° hasta el punto 1; 1000 m. az. 360° hasta el punto 2; 500 m. az. 90° hasta el punto 3; 1000 m. az. 180° hasta el punto 4; 250 m. az. 270° hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 20 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 30.000 e) 10, 19 y 31-12-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40524 F. Nº 097

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas****Administración General de Aguas de Salta**

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Diciembre de 1980, a horas 10, para la contratación y ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable a la Localidad Salar de Pocitos - Dpto. Los Andes".

Consultas y Venta de pliegos en: España 887 - (Dirección Obras Sanitarias).

Apertura en: San Luis Nº 52.

Presupuesto Oficial: \$ 60.552.122,00

Precio del pliego: \$ 87.140,00

La Administración General

Valor al cobro \$ 30.000 e) 10 al 12-12-80

O. P. Nº 40520 F. Nº 096

Ministerio de Bienestar Social**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL****Expediente Nº 35/9496****Licitación Pública Nº 11/80**

Llámase a Licitación Pública Nº 11/80 para el día 30 de Diciembre de 1980, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para realizar la compra de 7 (siete) Máquinas registradoras para Caja, Timbradora de recibos. - Características en Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Buenos Aires 152, Salta.

Precio del pliego: \$ 34.000 (Treinta y cuatro mil pesos).

Fecha de apertura: 30 de Diciembre de 1980.
 Hora: 12.00.

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Salta.

Hernán Gálvez Zuleta

Jefe de Oficina de Ira. - Bco. de Prést. y A. Soc.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 10 al 12-12-80

O. P. Nº 40516 F. Nº 095

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 7/80**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/80 para la adquisición de instrumental vario para laboratorio y drogas con destino a esta Universidad, y

en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en pliego:

Apertura de propuestas: 19 de Diciembre de 1980 a horas 8,00.

Lugar de apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires Nº 177 - 4.400 Salta.

Entrega de solicitudes, Consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4.400, Salta o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º piso, Dpto. "A", Teléf. 84-8418 de 7 a 14 hs.

C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini

Auditoria - UNSa - a/C Direc. de Compras

Valor al cobro \$ 30.000 e) 10 al 12-12-80

O. P. Nº 40523 F. Nº 098

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llábase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1980, a horas 11 para la "Adquisición de dos Equipos Desobstructores de Cañería a Chorro de Agua".

Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, San Luis Nº 52.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000.

Precio del Pliego: \$ 150.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 30.000 e) 9 al 11-12-80

O. P. Nº 40511 F. Nº 1731

PROVINCIA DE SALTA

GOBERNACION

Dirección General de Administración de la Gobernación

Llábase a Licitación Pública Nº 2, a realizarse el día 23 de diciembre de 1980 a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Una máquina impresora en el Sistema Offset Automática, con destino a la Imprenta de la Provincia. Precio del Pliego \$ 3.000 (Tres mil pesos). (Sujeto a reajuste). Venta del mismo: Departamento Contable de Gobernación - Mitre Nº 23 - Salta o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal, Maipú Nº 661/63.

La Dirección General

Imp. \$ 20.000 e) 9 y 10-12-80

O. P. Nº 40503 F. Nº 093

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 14/80

Expediente Nº 35/9540.

Resolución Nº 944/80.

Llábase a Licitación Pública Nº 14/80 para el día 29 de diciembre de 1980, o día subsiguiente-

te si éste fuera feriado, para la adquisición de trajes de verano, para personal de Mayordomía de este Banco, de acuerdo a características, según el Pliego de Condiciones.

Venta de Pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Buenos Aires Nº 152 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 126.325 (Ciento veintiséis mil trescientos veinticinco pesos).

Fecha de Apertura: Día 29 de diciembre de 1980. Horas 12.

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Buenos Aires 152 - Salta.

Hernán Gálvez Zuleta

Jefe de Oficina de 1º

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$ 30.000 e) 9 al 11-12-80

O. P. Nº 40502 F. Nº 094

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6/80

Expediente Nº 18.212/80.

Llábase a Licitación Pública Nº 6/80 para la adquisición de los siguientes vehículos automotores con destino a esta Universidad, y en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en pliego:

Una (1) Pick up carrozada tipo "rural" con capacidad para nueve (9) personas:

Un (1) automóvil tipo sedan de cuatro puertas laterales y una contrapuerta trasera.

Apertura de Propuestas 18 de diciembre de 1980 a horas 11,30.

Lugar de Apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires 177. 4400 - Salta.

Entrega de Solicitudes, Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 - Salta, o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º piso, Dpto. "A", Teléf. 84 - 8418 de 7 a 14 hs.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 9 al 12-12-80

O. P. Nº 40488 F. Nº 092

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA

SOCIAL

Expediente Nº 35/9534

Licitación Pública Nº 13/80

Llábase a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 1980 o día siguiente si éste fuera feriado, a horas 12, para realizar la Provisión y Montaje en obra de estructura metálica y cubierta de techo, con destino a la playa de estacionamiento del inmueble sito en calle Urquiza Nº 556, y cuyas características figuran en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152.

Precio del pliego: \$ 87.475 (Ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos).

Fecha de apertura: 26 de diciembre de 1980.

Hora: 12.

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152, Salta. Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de Ira. B. P. y A. S.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 5 al 10-12-80

O. P. Nº 40467 F. Nº 090

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 24/80

"Construcción 336 Viviendas Económicas en Territorio Provincial" - (Metán 52 unidades - Rosario de la Frontera 120 unidades - Tartagal 54 unidades - Mosconi 110 unidades).

Financiación FO.NA.VI.

Presupuesto Oficial Tope \$ 8.400.000.000.

(Metán \$ 1.300.000.000); (Rosario de la Frontera \$ 3.000.000.000); (Tartagal \$ 1.350.000.000); (Mosconi \$ 2.750.000.000).

Fecha y Lugar de apertura: 30 de Diciembre de 1980 a las 9,30 horas en calle Belgrano 1349-Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil).

Venta de Pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Belgrano 1349, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 3 al 10-12-80

O. P. Nº 40440 F. Nº 088

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20/80 del 5º Distrito, para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nacional Nº 34 - Tramo: Rosario de la Frontera -

Metán, Progresiva 1015 (construcción de vivienda para el personal de control de cargas y dimensiones de vehículos) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 129.268.103, Depósito de garantía: \$ 1.292.681, precio pliego: \$ 26.000, plazo de ejecución: 5 meses, plazo conservación: 3 meses. Presentación propuestas: 16 de diciembre de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, sito en Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 1 al 15-12-80

O. P. Nº 40385 F. Nº 081

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 05/80

Expediente Nº 18.214/80

Llámase a Licitación Pública Nº 05/80 para la construcción de la Obra Nº 012/80: "Construcción Edificio para el Departamento de Ciencias de la Salud", a realizarse en el Complejo Universitario "General Don José de San Martín", sito en Ruta Nacional Nº 9, -Camino a Vaqueros, Salta- Cód. Post. 4.400

Apertura de Propuestas: 19 de Diciembre de 1980 a horas 10,00.

Lugar de Apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires 177 - 4.400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 995.500.000 (Novcientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos).

Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios -Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Ruta Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º Piso. Dpto. "A", Teléf. 84-8418 de 7 a 14 hs.

C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini, Auditora - UNSa - A/C Direc. de Compras.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 25-11 al 16-12-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40529 F. Nº 1756

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidro Tesiera, a hacer valer sus derechos -Sucesorio, Expte. Nº 10987/1980 (Publíquese por tres días en B. Oficial y Diario "El Intransigente". — Salta, 3 de diciembre de 1980. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 10 al 12-12-80

O. P. Nº 40518 F. Nº 1749

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. cita y emplaza a he-

rederos y acreedores de ACHA Policarpo Alfredo, por treinta días, para que comparezcan a juicio sucesorio Expte. Nº 48678. Publicación 3 días. — Salta, 28 de noviembre de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 10 al 12-12-80

O. P. Nº 40514 F. Nº 1741

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la señora María Esther Romero, a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 13396/80, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 3 de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 10 al 12-12-80

O. P. Nº 40512

F. Nº 1732

El Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, en autos: "ALARCON JUAN FRANCISCO, Sucesorio", Expte. Nº A-09997/80, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 30 de setiembre de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 10 al 12-12-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40525

F. Nº 1753

Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta

BASE: \$ 6.939.270

El día 12 de diciembre de 1980, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación en juicio: "Krayacih, de Romero Edith Victoria vs/Nasser, Elías s/Emb. Prev." en Exp. te Nº A-04460 Flía 2da. N. Exp. Nº A-07566/80. Remataré Con Base: de \$ 6.939.270, importe correspondiente a las dos terceras partes del Valor Fiscal, de un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Santa Fé Nº 1070, individualizado en la Sección "D", manzana 53, parcela 7, lote 73. Matrícula 9395, título registrado al folio 48, asiento 3 del libro 56 del R.I. de la capital, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por aceción física y legal. Medidas 10,00 m. de frente; cte. 9,812; Cdo. N. 47,07 y Cdo. S. 49,01 m. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Condiciones de Habitabilidad y Mejoras: la vivienda se encuentra habitada por el señor Nasser, su esposa y su hijo. Mejoras: Planta alta, dos dormitorios, baño de Ira. y living; planta baja: dos dormitorios, cocina comedor, living, baño de Ira. lavadero, galería, garaje, patio y un fondo amplio. Construcción material de primera. R. Cudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 95.700

e) 10 al 12-12-80

O. P. Nº 40507

F. Nº 1729

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Cosechadora "Vassalli"

Tractores "Massey Ferguson"

El día 11 de diciembre de 1980 a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom., en autos: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. - Concurso Es-

pecial en Juicio Quiebra de Miguel Ragone", Expediente Nº A-05038/80, remataré con las siguientes bases, los bienes que se detallan a continuación: Una máquina cosechadora "Vassalli", modelo Ideal, 316, equipada con motor Bedford de 6 cilindros Nº M35/DA/81562, con base de \$ 50.000.000; 1 tractor marca "Massey Ferguson", modelo M.F. 265/1976, motor Nº 4151853, serie Nº 2173032886, con base de \$ 15.000.000; 1 tractor marca "Massey Ferguson", modelo M.F. 265/1977, motor Nº 4151717, serie Nº 2173031825, con base de \$ 15.000.000, que pueden ser revueltos en Ferroka (bienes en mi poder). Forma de Pago: De contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: No habiendo postores por las bases antes mencionadas, transcurridos 15' se realizará la subasta reduciendo las mismas en un 25% o sea que la base para la cosechadora será de \$ 37.500.000 y para cada uno de los tractores la de \$ 11.250.000. — Tel. 217260.

Imp. \$ 70.200

e) 9 al 11-12-80

O. P. Nº 40504

F. Nº 1718

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Importante local comercial céntrico

QUIEBRA DE REDINOR S.R.L.

BASE \$ 94.250.666

El día viernes 19 de diciembre de 1980 a horas 18.30 en calle Florida 959

REMATARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Redinort S.R.L. - Concurso Preventivo (hoy su quiebra), en concurso especial tramitado por Expte. Nº A8197/80, remataré con Base de \$ 94.250.666, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad calle Pellegrini Nº 255, individualizado bajo el catastro Nº 1618, Sección "E" Manzana 46, Parcela 23, medidas 15 m. de frente por 52 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 810 m2., con todo lo edificado plantado, cercado y adherido al suelo por aceción física y legal, consultar planos edificación superficie cubierta, en el domicilio arriba indicado. El comprador abonará en este acto el 30% como Señá y a cuenta de precio, saldo dentro de los diez días de aprobada la subasta por el señor juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. El inmueble será entregado al adjudicatario a los 25 días a contar desde la aprobación del remate. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Nota importante: El Banco Comercial del Norte podrá otorgar un crédito de hasta 10 años a las personas que estén interesadas en adquirir este inmueble. Consultar todos los requisitos exigidos a la agencia "Ituzaingó" ubicada en Ituzaingó Nº 286 o en la Sucursal Salta, Belgrano 683. Edictos por ocho días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Cudiño, Teléfono 219104.

Imp. \$ 336.800

e) 9 al 18-12-80

O. P. Nº 40499

F. Nº 1709

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un acoplado y un camión Ford 7000 - Sin Base**

El 12 de diciembre de 1980, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un acoplado marca De Paoli, para diez toneladas, con cuatro ruedas neumáticas, m. 1974. Chapa del R.N. de la Prop. del Automotor Nº A-037525. Un camión marca Ford 7000, modelo del año 1975, carrozado, en funcionamiento y en buen estado. Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A-042389. Revisarlo en mi poder de 17 a 20 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., Secretaría a cargo del doctor Luis E. Gutiérrez, en los autos: "Illescas, Rafael Ignacio - Quiebra solicitada por el doctor N. M. David", Expediente Nº 67.427/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera.

Imp. \$ 60.000

e) 9 al 11-12-80

O. P. Nº 40498

F. Nº 1711

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Dos fincas unidas entre sí en el Dpto. de Orán****BASE \$ 4.709.208.000**

El 16 de diciembre de 1980, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.709.208.000, dos inmuebles rurales, situados en el Partido de Ramaditas, Departamento de Orán, Pcia. de Salta, individualizados, el 1º) Lote E, tiene una figura irregular de siete lados, con una superficie de 12.913 hectáreas 5.847 m²., encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, parte de la finca Batea y finca Pozo de la Campana; Sud, lote M; Este, lote F y parte del Lote L y al Oeste, lote D. Nomenclatura catastral: Matrícula 1594. 2º) Lote D, polígono irregular de cuatro lados, con una superficie de 8.912 Has. 1.311 m²., encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Pozo de la Campana; Sur, parte del lote C y parte del lote M; Este, lote E y al Oeste, lote D bis. Nomenclatura catastral: Matrícula 1595. Inmuebles éstos aptos para el cultivo de poroto, sorgo granífero, etc., como así también para la ganadería. Alambrado perimetral completo. Mejoras: una casa prefabricada en material, de aproximadamente 120 m²., y 30 mts. de galería. También posee mangas, brete, baños para hacienda, perforación, tanque elevador y ocho casas en madera para peones (desarmadas). Posee además pista de aterrizaje alambrada. Estado de ocupación: desocupada. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos "Cano, C. C. vs. Jumber S.A. Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 2A-09147/80. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos seis días en el B. Oficial y El Tribuno.

Nota: En caso de fracasar el remate con la base estipulada, a los treinta minutos será rematada con la base de \$ 3.531.906.000 — J. C. Herrera.

Imp. \$ 230.160

e) 9 al 16-12-80

O. P. Nº 40497

F. Nº 1710

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Máquinas para Desmontes o Empresas Viales****—Sin Base—**

El 11 de diciembre de 1980, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, las siguientes máquinas 1) Un Tractor marca Fiat Allis, modelo 14 C, año 1978, Nº 016052, con motor marca Fiat, diesel, Nº 011538, de 152 CV. 2) Un Tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14 C, Nº 016049, con motor marca Fiat, diesel, Nº 012382 de 152 CV. 3) Un Tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14 C, Nº 015123, con motor marca Fiat de 152 CV., Nº 010769. 4) Un Tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14 C, Nº 015046 con motor marca Fiat Nº 010669, de 152 CV. 5) Un Tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14 C, Nº 015059, con motor Fiat Nº 010725, de 152 CV. 6) Un Tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14 C, Nº 015092, con motor marca Fiat Nº 010713 de 152 CV. 7) Un Tractor marca Fiat Allis, modelo 21 C, Nº 71/A/21399, con motor diesel marca Allis Chalmers de 315 CV., Nº 21/14866, modelo 21.000 Mark II, con pala topadora marca Allis Chalmers Nº 21/HA - 51/HA-51-L-10431. 8) Un Tractor marca Fiat Allis, modelo 21 C, Nº 71/A/21368, con motor diesel marca Allis Chalmers, modelo 21, Mark II de 315 CV., Nº 21/14705, con pala topadora recta marca Allis Chalmers, Nº 21-HSH 24 C. Todas las máquinas se rematan en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentran. Los tractores mencionados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sin accesorios (cabina forestal, palas y soportes de los mismos). Revisarlas en H. Irigoyen Nº 1255, ciudad de Salta. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. C. Rossi de Saravia, en los autos: Fidemotor S.A. Ind. Com. Inmob. y Financ. c/ R. y E. Preparación de suelos S.R.L. - Concurso especial en expte. 56.327/79 - s/quiebra", Exp. Nº A-04912/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Las máquinas mencionadas en los puntos 7 y 8 se rematan sin cabina forestal. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Por mayores informes recurrir al suscripto, Teléf. 215142 y 219998 — J. C. Herrera.

Imp. \$ 143.640

e) 9 al 11-12-80

O. P. Nº 40495

F. Nº 1705

Por OSVALDO R. CELIZ**JUDICIAL****Un combinado de pie**

El 10 de diciembre de 1980 a hs. 17,30 en Ameghino 612 Dpto. B de esta ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 6ª Nominación en autos "M.L.A. c/L.L.J." Eje-

cutivo, Expte. 2A-09601/80 remataré Sin Base y dinero de contado un combinado de pie marca "Stromberg Carlson" sin número visible en buen estado de conservación. Revisar el bien en el domicilio mencionado que será entregado a su comprador en el mismo acto. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Tel. 222985. — O. R. Céliz, Mart.

Imp. \$ 20.000 e) 9 y 10-12-80

O. P. Nº 40468 F. Nº 1666

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble rural en Departamento San Martín

El día 12 de diciembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Elías Yamil Mafud; Diez, Desiderio y otra", Expte. Nº A-07100/80, remataré, con la base de \$ 68.092.072 (sesenta y ocho millones noventa y dos mil setenta y dos pesos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Partido de Guadalupe, Dpto. Gral. San Martín, Rural 23, Guadalupe. Matrícula Nº 17.467. Denominado Finca Dragones. Catastro de Origen Nº 17.125. Superficie: 7.830 Has., 7.338,23 m2. (Remanente Plano Nº 1236). NOTA: El Juez de Paz de Embarcación, informa que por la intransitabilidad de los caminos, es imposible constatar el estado de ocupación de la finca. Señala: 30% a cuenta de precio. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. — T. E. 217260.

Imp. \$ 120.000 e) 4 al 12-12-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 40527 F. Nº 1757

La Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nominación, en autos: "DIANA, Rosa Bernarda Ceballos de vs. CEBALLOS, Mariano y/o sus herederos - Posesión Veinteñal", Expte. 54773/78, cita y emplaza para dentro del término de tres días comparezcan los herederos de Mariano Ceballos y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posición veinteñal se solicita, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Edictos: 3 días. — Salta, 28 de noviembre de 1980. — Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 10 al 12-12-80

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 40475 F. Nº 1679

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Primera Instancia y Novena Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber por el término de cinco días que en Expte. Nº A-07594/80, caratulado Concurso Preventivo de Robles, Roberto Raúl, que tramita ante la Secretaría de la doctora Estela Saracca de Illescas, con fecha 28 de noviembre

de 1980 se ha resuelto acordar una ampliación del plazo establecido para la reunión de la Junta de Acreedores y presentación del informe individual de la Sindicatura, fijándose el 16 de Febrero de 1981 para que se presenten por parte de la Sindicatura, los informes individuales de los señores acreedores y el 31 de Marzo de 1981 a horas 8 para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número, disponiéndose la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 28 de la Ley 19.551 en el Boletín Oficial y El Intransigente de la Ciudad de Salta. — Salta, 2 de diciembre de 1980. — Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 4 al 11-12-80

O. P. Nº 40462 F. Nº 1662

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en autos: "Concurso Preventivo s/El Recreo S.A.", Expte. Nº A-082892/80, comunica que la audiencia fijada para la celebración de la Junta de Acreedores que debía llevarse a cabo el día 9 de diciembre de 1980 a horas 9,00, ha sido postergada y se llevará a cabo el día 3 (tres) de Febrero de 1981 a horas 9,00 (nueve) en dependencias del Juzgado a mi cargo, sito en calle Belgrano esq. Sarmiento de la Ciudad de Salta. Publíquese por 5 (cinco) días. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 3 al 10-12-80

O. P. Nº 40459 F. Nº 1651

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Armanino Hnos. S.R.L. - Corralón EL OBRERO" Expte. Nº A-12356/80, hace saber:

1) Que se ha declarado abierto el concurso preventivo de "Armanino Hnos. S.R.L. - Corralón El Obrero" con domicilio en calle Jujuy Nº 602 de la ciudad de Salta.

2) Que se ha designado Síndico al Sr. Contador Odiso Antonio Chalabe, con domicilio en calle Mendoza Nº 1035 de esta ciudad; que se ha fijado fecha hasta el día 27 (veintisiete) de Marzo de 1981 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos, en el domicilio del Síndico, Mendoza 1035 de esta ciudad, pedidos que podrán ser presentados los días lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas.

3) Se ha fijado el día 3 (tres) de Junio de 1981 o el siguiente en caso de ser inhábil a horas 10,00 (diez) para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los Acreedores que concurren cualquiera sea su número.

Publicaciones por cinco días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno" — Salta, 2 de Diciembre de 1980. — Dra. Marta Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 3 al 10-12-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 40496

F. Nº 1707

La Doctora Beatriz T. del Olmo, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de 6ª Nominación, en Expte. Nº 1 A-09861/80, caratulado: "VALE, Gabino M.; VALE, Santos; VALE, Teófila y otros vs. ANIMANA de Sucesión Michel, Sumario Escrituración", cita a la firma Animana de Sucesión Michel y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos en autos para que dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, 4 de diciembre de 1980. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 9 al 11-12-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40530

F. Nº 1758

LEVANTAMIENTO DE CONCURSO DE SUC. ABEL MICHEL TORINO S. A.

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos: "Suc. Abel Michel Torino S. A. s/ Actuaciones Relativas al Cumplimiento del Concordato", Expte. Nº 16.333-1/80, ha dictado la siguiente resolución que en sus partes pertinentes dice: "Salta, 27 de noviembre de 1980. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Finalizado el Concurso de la Sucesión Abel Michel Torino S.A. por cumplimiento total del acuerdo preventivo. II.- Ordenar la Cesación de la intervención del Síndico. III.-... IV.- Ordenar el cese de todas las limitaciones a la administración de la deudora quien recobrará la pleniud de sus facultades, a cuyo efecto se levanta la inhibición para vender o gravar bienes como también la prohibición de los Directores y Gerente para ausentarse del país, a cuyo efecto oficiase a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro Nacional del Automotor y Registro de Créditos Prendarios y Gendarmería Nacional, Policía Federal y Juzgado Electoral, respectivamente. V.- Publicar la presente resolución por un día en B. Oficial y en el Diario El Tribuno. VI.- Ordenar se copie, registre y se notifique. Firmado: Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez y Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria". — Secretaria, 9 de diciembre de 1980.

Imp. \$ 10.600

e) 10-12-80

O. P. Nº 40522

F. Nº 1750

Doctor Néstor Esquiú, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en juicio "ARIAS, CARMEN DEL VALLE VALDEZ de s/Prescripción Adquisitiva (Sumario)", Expte. Nº A-12.435/80, cita y emplaza por cinco días con el apercibimiento de ley para formular oposición, a los interesados en el dominio del inmueble cuya prescripción adquisitiva se solicita ubicado en la localidad de Cafayate, Pvcia. de Salta, sito en calle Belgrano entre Buenos Aires y S. Chavarría, Sección B, Manzana 48, Parcela 14, Matrícula Nº 432, Cafayate, que según plano mide 6,20 mts. de frente por 16,08 mts. de fondo, encerrando una superficie de 99,69 mts2. — Dra. Luisa Milagro Jiménez. Secretaria. — Salta, 28 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 40.000

e) 10 al 16-12-80

O. P. Nº 40489

F. Nº 1697

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, República Argentina, comunica por cinco días a los acreedores de la deudora de los autos Nº 620/80, caratulado: "Concurso Preventivo de Acreedores, solicitado por Compañía Maderera El Aliso S.R.L.", que la audiencia fijada para la celebración de la junta de acreedores que debía llevarse a cabo el día 24 de diciembre de 1980, ha sido postergada y se llevará a cabo el día 25 de febrero de 1981, a las horas 8,30, por ante este Juzgado y Secretaría actuante. — Secretaria Nº 6, Escrib. Gustavo F. Cau Loureiro. — San Salvador de Jujuy, 27 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 40.000

e) 5 al 12-12-80

O. P. Nº 40482

F. Nº 1691

El doctor Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la doctora María Cristina Rossi de Saravia, en los autos caratulados: "Figueroa, Emilia Ezequiela s/Cancelación de Título", Expte. Nº A-13.415/80, ha resuelto: Ordenar la cancelación de título del certificado de depósito a plazo fijo Nº 090710, del Banco Provincial de Salta, con fecha de vencimiento el día 4 de diciembre de 1980, por \$ 5.962.356, haciendo lugar a la acción iniciada por Figueroa, Emilia Ezequiela. Autorizar su pago después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de este auto por edictos que se efectuarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Oficiar al Banco Provincial de Salta. Mandar se copie, registre y notifique. — Salta, 3 de diciembre de 1980. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 5 al 12-12-80

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 40526

F. Nº 1752

A los fines establecidos en el artículo 2º de la Ley 11867, se comunica que el Sr. OSCAR ALBERTO DARFE, de esta ciudad transfiere el negocio de su propiedad de almacén - despensa, ubicado en calle General Paz Nº 492 de esta ciudad a la Sra. MARCELA ELIZABETH OIENE, domiciliada en calle República de Siria 950 de esta ciudad. Oposiciones de ley C.P.N. Manuel Cabada, calle España 307 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 55.000

e) 10 al 16-12-80

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 40517

F. Nº 1747

Constitución de Sociedad: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de noviembre, del año 1980, se reúnen los señores DANTE GENARO JIMENEZ, argentino, casado, con domicilio en Belgrano 1838, Salta, capital, de 32 años de edad, D.N.I. número 6.611.685, de profesión comerciante; ALFREDO PABLO ZURETTI, argentino, casado, con domicilio en Caseros 1709, Salta, capital, de 26 años de edad, D.N.I. Nº 11.080.197, de profesión comerciante y ALFREDO CRISTOBAL PRIETO, argentino, divorciado, con domicilio en calle España 1883, Salta, capital, de 27 años de edad, D.N.I. Nº 10.494.772, de profesión comerciante, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "F.D.F. S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 321. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La comercialización de prendas de vestir, bonetería, mercería y lencería; b) La explotación de bares y confiterías y todo lo relacionado con el ramo gastronómico, en carácter de concesionarios; c) Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios, relacionadas con los puntos anteriores. A tales fines y para el mejor cumplimiento de su objetivo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar actos y contratos necesarios que no sean notoriamente ajenos al objeto social.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas partes de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea mil (1.000) cuotas partes cada uno, de la que integran en este acto el cincuenta por ciento (50%), esto es Quince millones de pesos (\$ 15.000.000), obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento expreso de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 del Decreto Ley número 19550/72. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, siguiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 del Decreto Ley 19550/72.

SEXTA: La Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa en el ejercicio de la Administración.

SEPTIMA: En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales realizar los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuenta corriente en cualquier banco del país o del extranjero y cualquier otra clase de operaciones bancarias y bursátiles, constituir y cancelar hipotecas y prendas en la forma y condiciones que consideren más convenientes, otorgar avales y fianzas, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

OCTAVA: El día 31 de agosto de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran y en su caso el Impuesto a las Ganancias, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

NOVENA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios o a quienes

designen por unanimidad, si tal designación no recaer sobre un tercero, actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente, si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

DECIMA: Se confiere poder especial a los señores Dante Genaro Jiménez, Alfredo Pablo Zuretti y Alfredo Cristóbal Prieto, para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites conducentes a la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

En conformidad de las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alfredo Pablo Zuretti Calvo (D.N.I. Nº 11.080.197), Dante Genaro Jiménez (L.E. Nº 6.611.685) y Alfredo Cristóbal Prieto (D.N.I. Nº 10.494.772), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 127/v 128/v, Actas 763/764/768, doy fe. Salta, noviembre 3 de 1980.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 9 de diciembre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 141.500 e) 10-12-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 40515 F. Nº 1744

BORO DERIVADOS S.A.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de Boro Derivados S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de diciembre de 1980, en la sede social de calle España 478 de esta ciudad a horas 18, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados y anexos complementarios, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1979.
- 2º Consideración de la actualización Contable Ley 19742 y modificatoria, practicado al 30 de noviembre de 1979, destino del Saldo Actualización Contable, ajuste de ésta y adecuación a la Ley 21525. Absorción de pérdidas con saldos de Actualización Contable.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 100.000 e) 10 al 16-12-80

O. P. Nº 40405 F. Nº 1721

CLINICA GÜEMES

Convocatoria

El Directorio de Luis Güemes S.A., de conformidad al Art. 25 Cap. VII de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1980 a horas 19,00 en su Sede de Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico sobre el Ejercicio Económico Nº 10 cerrado al 31 de agosto/80.
- 3º Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Salta, 4 de diciembre de 1980

Dr. Venancio Guadi Dagum Dr. Ramón S. Sacca
Secretario Presidente

Imp. \$ 100.000 e) 9 al 15-12-80

O. P. Nº 40471 F. Nº 1674

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Diciembre de 1980 en el local social de Mitre 256, Ciudad, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, con sus notas, cuadros y anexos; Revalúo Contable Ley 19.742/72; Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31-3-80.
- 2º Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
- 3º Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-3-80 de conformidad con el artículo 275 de la Ley 19.550/72.
- 4º Consideración de la situación planteada ante la D. G. I. como consecuencia de haber declarado esta repartición la caducidad de la presentación hecha en oportunidad de la Regularización Impositiva Ley 21.589.
- 5º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido en los artículos 261 y 292 de la Ley 19.550/72, atento a que el ejercicio cerrado el 31-3-80 arrojó quebranto.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación de dar cumplimiento a las cláusulas estatutarias para poder concurrir a la Asamblea.

EL DIRECTORIO

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

José R. Viñals
Director

Imp. \$ 100.000 e) 4 al 11-12-80

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 40528

F. Nº 1755

ASOCIACION DE PADRES DE SCOUTS CATOLICOS ARGENTINOS - SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados de la Asociación de Padres de Scouts Católicos Argentinos a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 1980 a horas 21,30 en el local de calle Leguizamón 612, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria y situación actual de la asociación.
- 3º Lectura y consideración de los ejercicios contables hasta el año 1980.
- 4º Elección total del Consejo de Administración, la mitad por un período de dos años y la otra mitad por un período de un año.
- 5º Elección del Organó de Fiscalización: 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Comisión Provisoria

Hilda E. de Moralez
Secretaria

Antonio J. Ortiz
Presidente

Imp. \$ 10.000

e) 10-12-80

O. P. Nº 40519

F. Nº 1748

COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Farmacéuticos de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1980, a horas 16 a realizarse en la sede del Colegio Avda. Entre Ríos Nº 1127, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio.
 - 3º Informe sobre el Sistema Unificado de Prestación de Servicios a Obras Sociales.
- Transcurrida 1 (una) hora a partir de la señalada, se efectuará la Asamblea cualquiera fuere el número de socios presentes.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 10.000

e) 10-12-80

RECAUDACION

O. P. Nº 40531

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 127.465.287
Recaudación del día 9-12-80	\$ 847.700
TOTAL	\$ 128.312.987